**LP-AIM-CO-002-2026**

**ANEXO 1**

## ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

**MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONECTA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA MIRALINDO EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META**

### 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El sistema vial del municipio de Restrepo, conformado por la red de vías urbanas y rurales, representa un componente clave para la movilidad interna y la conexión con atractivos eco – turísticos, hotelería rural y el desarrollo agropecuario. Sin embargo, una de las principales problemáticas identificadas por la comunidad es el deficiente estado de las vías terciarias, que limita el acceso a bienes y servicios, encarece la comercialización de productos agropecuarios sin transformar y restringe el potencial eco – turístico y hotelero de las zonas rurales, afectando negativamente el desarrollo económico y social del municipio.

Ante este panorama, se hace necesario gestionar la intervención de las vías regionales secundarias y terciarias, así como de caminos vecinales y ancestrales, a través de proyectos de construcción, mejoramiento y mantenimiento que permitan fortalecer la conectividad dentro y fuera del territorio municipal.

Por lo anterior, se realizó la evaluación del estado actual del corredor vial que conecta esta zona rural de la Vereda Miralindo con el casco urbano. La inspección permitió evidenciar que la vía presenta un estado funcional deficiente, caracterizado por un terreno altamente irregular, presencia significativa de material suelto, baches de gran tamaño y profundidad, y vegetación invasiva en los laterales del corredor. Estas condiciones afectan negativamente la transitabilidad del tramo, generando riesgos para los usuarios y dificultando el paso de vehículos, además es un solo carril, lo cual no permite un tránsito adecuado, en especial en época vacacional que es cuando hay más de 5.000 visitantes, según información de la comunidad, se identifican deficiencias en el manejo hidráulico, puesto que lo que se encuentra ya no cumple y no soporta la cantidad de agua en invierno y por la acumulación de cuerpos de agua en varios sectores de la vía.

El proyecto propone la intervención de la vía en pavimento flexible con una longitud de 1,7 km, el cual se enmarca en la apremiante necesidad de mejorar la infraestructura vial del municipio para elevar la productividad de la municipalidad, hacer más eficiente la circulación de los agentes que generen un producto social que incluyan mejores dimensiones políticas, culturales, ambientales y económicas; contemplando La intervención contempla actividades de adecuación y mejoramiento de la superficie de rodadura, incluyendo conformación de la vía, suministro y colocación de material de afirmado, corrección de baches, ahuellamientos y hundimientos presentes en el corredor, con el propósito de restablecer la capacidad estructural de la vía y garantizar condiciones adecuadas para el tránsito de vehículos.

Adicionalmente, el proyecto deberá contemplar acciones encaminadas al mejoramiento del sistema de drenaje y manejo de aguas, mediante la rehabilitación o instalación de obras hidráulicas que permitan controlar la escorrentía superficial y evitar la acumulación de agua en la vía, especialmente en temporada de lluvias, con lo cual se espera restituir la funcionalidad estructural de la vía y mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial.

La implementación de este mejoramiento vial contribuirá significativamente al incremento de la capacidad portante de la vía, a la mejora en la calidad del rodamiento y a la reducción de los tiempos de desplazamiento. De igual forma, se proyecta un impacto positivo en la movilidad de los habitantes, el transporte de productos agropecuarios, y la dinamización de las actividades económicas, sociales y turísticas de la vereda, ya que manifiestan que este sector es conocido por tener turismo religioso, sobre todo en semana santa. En consecuencia, se prevé que el desarrollo del proyecto incida favorablemente en el fortalecimiento del desarrollo económico local y en la mejora sostenible de la calidad de vida de la población residente.

| Objeto del proyecto | Plazo del contrato | Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA) | Lugar(es) de ejecución del contrato |
|---|---|---|---|
| MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONECTA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA MIRALINDO EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META | El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de seis meses (06), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de condiciones. | CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($5.927.189.348.00) | Punto inicial:<br>latitud 4°15'43.21"N;<br>longitud 73°34'13.73"O<br><br>Punto Final:<br>latitud 4°15'34.30"N;<br>longitud 73°35'33.16"O |

## 2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El municipio de Restrepo, Meta, cuenta con una red vial rural que alcanza aproximadamente 267 kilómetros, de los cuales la totalidad corresponde a vías sin pavimentar. Esta condición refleja el alto grado de vulnerabilidad de la infraestructura vial rural del municipio, así como la necesidad prioritaria de intervenciones que mejoren la conectividad entre el casco urbano y las veredas. Dentro de esta red, el tramo de 1,7 kilómetros que comunica el casco urbano con la vereda Miralindo se encuentra en un estado avanzado de deterioro y deficiencias en el sistema de drenaje. Este segmento vial, a pesar de su corta extensión, es de vital importancia por varias razones:

Funciona como vía principal de acceso a una zona de alto potencial turístico, por lo que su estado actual limita el desarrollo económico ligado al turismo sostenible.

Facilita la movilización de productos agropecuarios provenientes de la vereda Miralindo, y su deterioro genera sobrecostos logísticos, pérdidas de producto y disminución de competitividad para los productores locales y el turismo.

Es la ruta utilizada por estudiantes, docentes, personal de salud y demás ciudadanos que deben trasladarse entre la vereda y el casco urbano, lo que impacta directamente el acceso oportuno a derechos fundamentales como la educación, salud y seguridad alimentaria.

La falta de intervención estructural sobre esta vía, sumada a la ausencia de un plan de mantenimiento rutinario, ha generado una acumulación progresiva de afectaciones físicas, como baches profundos, pérdida del afirmado, erosiones laterales, y puntos críticos sin tratamiento técnico. Esta situación se agrava durante temporadas de lluvias, cuando la transitabilidad se ve aún más comprometida, y algunas zonas incluso pueden quedar incomunicadas temporalmente. En consecuencia, se incrementan los tiempos y costos de transporte, se reduce la productividad local y se genera una percepción de abandono estatal entre las comunidades rurales. En términos de medición y seguimiento del problema, uno de los principales indicadores de referencia es "kilómetros de vía terciaria mejorada", cuyo valor actual para el tramo en estudio es de 0 km, evidenciando la ausencia total de intervención. La ausencia total de pavimentación no solo incrementa los costos logísticos y tiempos de desplazamiento, sino que también pone en riesgo la seguridad vial y limita las oportunidades de desarrollo económico y social del municipio de Restrepo. El otro indicador de referencia relevante es "kilómetros de vía terciaria sin pavimentar", que en el municipio corresponde a la totalidad de los 267 km existentes, incluyendo los 1,7 km del tramo hacia la vereda Miralindo. Este indicador refleja la magnitud del déficit de infraestructura vial.

**a. Localización:**

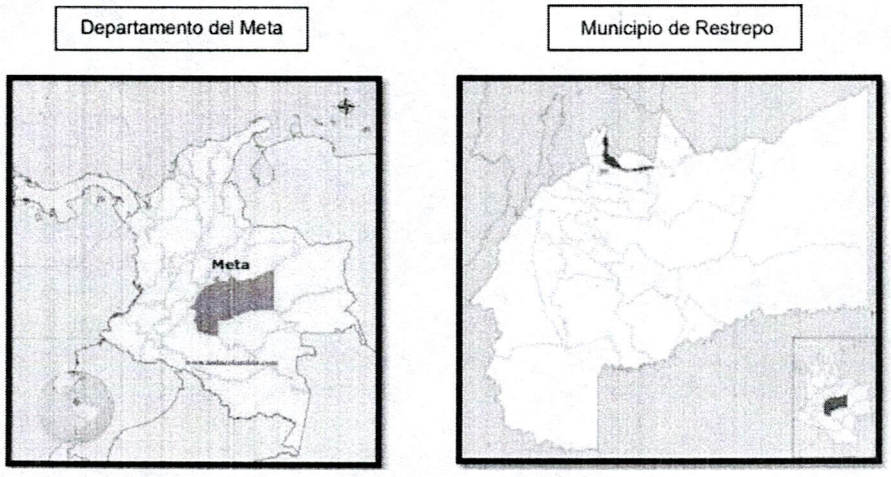





Figura 1.1. Localización de la vía.

## 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- OBRAS PRELIMINARES.
- DESMONTE Y DEMOLICIONES.
- EXCAVACIONES.
- AFIRMADO, RELLENOS Y CAPAS GRANULARES.
- PAVIMENTOS.
- SEÑALIZACION Y DEMARCACION DE VÍAS.
- VARIOS
- ESTRUCTURAS
- SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- PLAN DE GESTION AMBIENTAL O PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA AMBIENTAL.
- PLAN DE MANEJO DE TRANSITO.
- PLAN DE CALIDAD.

El contrato derivado tendrá como alcance la intervención del mejoramiento de una vía rural del Municipio de Restrepo, departamento del Meta cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONECTA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA MIRALINDO EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META"

### a. Ítems de pago:

La tipología del contrato es de obra, por el sistema de precios unitarios, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones generales y particulares en él establecidas, que se pagarán por ítems ejecutados en el periodo correspondiente a las actas parciales.

## 4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **SEIS (06) MESES** a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y firma de acta de inicio.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

## 5. FORMA DE PAGO

La Agencia para la Infraestructura del Meta, pagará las obligaciones económicas por la suscripción del contrato de obra, producto del presente proceso licitatorio de la siguiente manera;

1. El 100% del valor ejecutado mediante actas parciales.
2. Las actas parciales se suscribirán hasta completar el 90% y el 10% a la liquidación del contrato.
3. El valor para pagar se efectuará tomando como base el avance de las obras, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica por medio de la cual se adjudicara y por lo cuales se adelanta la ejecución de este proyecto. El pago será por la totalidad del valor del contrato; no habrá pago por proyectos.
4. Para el pago de dichas actas de avance parcial se requerirá previa aprobación por el interventor de la obra y presentación de la factura de venta correctamente elaborada.
5. Los pagos estarán sujetos a la programación de giros de cada uno de los proyectos.

La solicitud, radicación y cumplimiento de requisitos para el pago, es decir el cobro, estará a cargo del Contratista, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos legales como normas tributarias, de seguridad social, contables, entre otras, y cumplir con todos los requisitos del contrato como cumplimiento de las condiciones para cada pago, acreditar avances de ejecución de obras, liquidación, en cada caso, y demás condiciones, y obligaciones establecidas en el presente. Los pagos corresponden a la AIM. Igualmente el contratista deberá presentar como requisito para su pago la Factura o de la Cuenta de Cobro y un informe parcial aprobado por la interventoría que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: la relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o fílmico; Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; equipos utilizados; Personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la interventoría; Planilla de las nóminas; Una relación del empleo generado con este contrato que se encuentre debidamente soportado durante el periodo del presente informe discriminando dicho empleo por personal: profesional, técnico, tecnólogo y personal no calificado; actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas; comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta; fotocopia del libro diario de obra (bitácora).

Para el pago restante del 10% del valor total del contrato, será con la liquidación del contrato, acta que se suscribirá entre las partes y la interventoría, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos:

- Presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, anexando además paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto.
- Una vez allegue los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- Entregue la Actualización de la garantía Única debidamente aprobada por la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM
- Presente la original de la Bitácora de Obra.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la Factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008, La fecha de la Factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos presupuestales según el Programa Mensualizado de Caja PAC.

**ANTICIPO.**

La AIM, entregará al futuro contratista en calidad de anticipo el (30%) del valor inicial del contrato. El 100% del anticipo deberá ser amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales hasta el 90% del valor contractual, en todo caso en el 10% pendiente para la liquidación no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión de este aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en la presente minuta, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la entidad informara a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- .La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

Nota 1: Lo anterior, en cumplimiento de la RESOLUCIÓN No 100-37- 69 DE 2023 (marzo 24 de 2023). *POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 069 DE 2022 Y LA RESOLUCION 170 DE 2022, RESOLUCION 178 DE 2022 MEDIANTE LA CUAL SE AJUSTO EL MANUAL DE CONTRATACIÓN REFERENTE A LA FORMA DE PAGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTA EL AIM. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO.*

## 6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

**Materiales**

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

**a. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato**

| ITEM | PRODUCTO DISEÑOS (INFRAESTRUCTURA) |
|---|---|
| 1 | Soporte técnico para formulación de programa o proyecto en MGA web |
| 2 | Plan de sostenibilidad |
| 3 | Plano de localización del proyecto |
| 4 | Localización en KMZ de fuente de material, disposición de escombros y trayecto de la vía a intervenir |
| 5 | Estudio Topografico |
| 6 | Estudio de Suelos |
| 7 | Diseño Geotécnico de Transporte |
| 8 | Estudio de Transito |
| 9 | Plan de Manejo de Transito |
| 10 | Diseño de Pavimento |
| 11 | Diseño Geométrico |
| 12 | Diseño Hidráulico de Carreteras |
| 13 | Estudio Ambiental |
| 14 | Estudio Forestal |
| 15 | Análisis de Riesgo |
| 16 | Proceso Constructivo |
| 17 | Estudio de Fuente de Materiales |
| 18 | Presupuesto Oficial |

| ITEM | PRODUCTO DISEÑOS (INFRAESTRUCTURA) |
|---|---|
| 19 | Especificaciones Técnicas de construcción |
| 20 | Memorias de Cantidades de Obra |
| 21 | Análisis de Precios Unitarios |
| 22 | Programación en Project y Programación en Excel |
| 23 | Cronograma |
| 24 | Proceso constructivo |
| 25 | Memorial de responsabilidad del profesional que realizo cada uno de los estudios |
| 26 | Tarjeta Profesional de cada uno de los profesionales que realizaron los estudios |
| 27 | Planos de cada uno de los estudios que lo requiere |
| 28 | Acto Administrativo Lista de Precios |
| 29 | Certificado Precios Unitarios AIM |
| 30 | Certificado No Financiados AIM |
| 31 | Certificado No Financiados Alc |
| 32 | Certificado No Financiados Gob. |
| 33 | Certificado No Zona de Alto Riesgo PBOT |
| 34 | Certificado Titularidad del Inmueble Alc |
| 35 | Certificado Sostenibilidad Alc |
| 36 | Certificado Disponibilidad de Servicios Públicos Alc |
| 37 | Certificado Estudios Firmados AIM |
| 38 | Certificado Estudios Firmados Alc |
| 39 | Certificado Homologación Estudios AIM |
| 40 | Certificado Competencia del Municipio Alc |
| 41 | Certificado Puntos Críticos AIM |

| ITEM | PRODUCTO DISEÑOS (INFRAESTRUCTURA) |
|---|---|
| 42 | Certificado Estructuras Especiales AIM |
| 43 | Certificado Vías Urbanas o Centro Poblado AIM |
| 44 | Certificado Vías urbanas No Intervenidas AIM |
| 45 | Certificad de Redes Servicio Publico Alc |
| 46 | Certificado Adaptación Cambio Climático AIM |
| 47 | Certificado CONPES 3857 AIM |
| 48 | Certificado Caracterización Tramo Vial AIM |
| 49 | Certificado de Estructuras Existentes |
| 50 | Certificado de Fuentes de Material |
| 51 | Certificado Diseño Manual INVIAS |
| 52 | Memorial de responsabilidad de profesional que realizo cada uno de los estudios |
| 53 | Permiso de Aprovechamiento Forestal |
| 54 | Permiso de Disposición de Escombros |
| 55 | Permiso de Ocupación de Cauce |
| 56 | Certificado Reubicación Postes Alumbrado |

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños [cuando aplique], si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

## 7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

| Postgrado con título | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---|---|---|
| Especialización | Veinticuatro (24) meses | Doce (12) meses |
| Maestría | Treinta y seis (36) meses | Dieciocho (18) meses |
| Doctorado | Cuarenta y ocho (48) meses | Veinticuatro (24) meses |

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) director de Obra Especialista en Vías, con dedicación parcial del 20%.
- Un (1) Residente de obra, con dedicación parcial del 100%.
- Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con dedicación parcial del 100%.
- Un (1) Ingeniero Ambiental y/o Ambiental y Sanitario, con dedicación parcial del 100%.
- Un (1) Ingeniero Civil y/o Afines, con dedicación parcial del 30%.
- Un (1) Ingeniero Civil Especialista en Pavimentos, con dedicación del 30%.
- Un (1) Ingeniero Civil Especialista en Hidráulica y/o Afines, con dedicación del 30%.
- Un (1) Topógrafo, con dedicación parcial del 100%.

### a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

| Profesional Ofrecido para el Cargo | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---|---|---|
| DIRECTOR DE OBRA | Ingeniero Civil Especialista en Vías con mínimo 4 años experiencia contados a partir de la expedición de la matricula profesional. | Deberá acreditar como mínimo 3 año en el cargo de director de Obra en contratos cuyo objeto sean en PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. |
| INGENIERO RESIDENTE | Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías con mínimo 2 años experiencia contados a partir de la expedición de la matricula profesional | Deberá acreditar como mínimo 1 año de experiencia en el cargo de residente de Obra en contratos cuyo objeto sean en PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. |
| PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Profesional en salud ocupacional o profesional con mínimo 2 años de experiencia contados a partir del acta de grado y con licencia vigente. | N/A |
| PROFESIONAL AMBIENTAL | Ingeniero Ambiental con mínimo 1 año de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional, con posgrado envías o afines. | N/A |
| PROFESIONAL PMT | Ingeniero Civil con mínimo 1 año de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional, con posgrado envías o afines. | N/A |
| ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS | Ingeniero Civil con mínimo 3 años de experiencia general contados a partir de la obtención del título en posgrado en pavimentos o afines. | Deberá acreditar como mínimo en 1 año de experiencia en el cargo de especialista en pavimentos o afines en contratos cuyo objeto sean en PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. |
| ESPECIALISTA HIDRAULICO | Ingeniero Civil con mínimo 3 años de experiencia general contados a partir de la obtención del título en posgrado en pavimentos o afines. | Deberá acreditar como mínimo en 1 año de experiencia en el cargo de especialista en pavimentos o afines en contratos cuyo objeto sean en PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. |
| PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA | Profesional en topografía o profesional con mínimo 1 año de experiencia contados a partir del acta de grado y con | |

| Profesional Ofrecido para el Cargo | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---|---|---|
| | licencia vigente. | N/A |

**b. Maquinaria mínima del proyecto**

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Retroexcavadora
2. Carrotanque de agua
3. Motoniveladora
4. Vibro – compactador
5. Apisionador tipo canguro
6. Motobomba
7. Vibrador de concreto

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

## 8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

## 9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

## 10. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de iniciación de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas al municipio, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la vía en construcción, EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde ese momento EL CONTRATISTA es el único responsable en el sector contratado de la conservación, señalización y el mantenimiento del tránsito. El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato causará al CONTRATISTA las sanciones proporcionales al valor del contrato y/o al de los daños causados a terceros durante la construcción, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

El CONTRATISTA asumirá todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, y en la resolución vigente con relación a las vallas informativas de los proyectos del sector, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

El CONTRATISTA se obliga a suministrar y colocar a su costa, en un término máximo de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de iniciación de la obra, las vallas de información, en la obra que adelanta a través del municipio, de acuerdo con la resolución vigente con relación a las vallas informativas de los proyectos del sector, proferida por el Ministerio de Transporte.

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

## 11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En cumplimiento de la normativa establecida y requerida para la ejecución de los contratos, la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM, siempre ha propendido por el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la ley, en cuanto a autorizaciones, permisos y licencias.

Durante el primer mes de ejecución y sin perjuicio de lo indicado en los apéndices social predial y ambiental, el contratista se obliga a presentar a la Interventoría y a la Entidad, un instrumento de seguimiento que permita establecer una Hoja de Ruta para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los permisos, licencias y autorizaciones, incluyendo cronograma detallado, en el cual se identifiquen la cantidad y características principales de las actividades necesarias que permitan la toma de decisiones de manera eficiente y oportuna.

## 12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

El contratista de la obra deberá cumplir con los requisitos y condiciones señalados en el Anexo de Especificaciones Técnicas del INVIAS y en la siguiente normatividad vigente:

- La Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación
- Ley 1150 de 2007. Medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
- Decreto 1082 de 2015
- Las normas técnicas de contratación están sujetas a la resolución 3288 del 25 de agosto de 2007 de INVIAS
- Planes de Desarrollo del Municipio
- Normas Técnicas Colombianas- NTC

- Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito
- Ley 9 de 1989.
- Ley 388 de 1997.
- Ley 902 de 2004
- Normas RAS
- NSR/1 O Ley 400 de 1997 Decreto 33 de 1998
- Manual de Diseño Geométrico de INVIAS.
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, adoptado mediante Resolución No. 8068, del19 de diciembre de 1996 y actualizadas con Resoluciones No. 1375 y 1376 del 26 de mayo de 2014, emanadas del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS o las que modifiquen.
- En todo caso para la gestión ambiental del proyecto, el consultor deberá dar cumplimiento a la legislación aplicable especialmente a lo regulado en la Ley 1682 de 2013, "por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias"
- El Decreto No. 770 de 2014, "por la cual se establece un listado de cambios menores o ajustes normales en proyectos del sector de infraestructura de transporte que cuente con licencia o su equivalente" y el Decreto No. 769 de 2014, "Por la cual se listan las actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura de transporte".

## 13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Las especificaciones del proyecto como los procedimientos y normas constructivas hacen parte de los documentos adjuntos al presente proceso de licitación, por lo tanto, son de riguroso cumplimiento durante el desarrollo de las actividades contractuales.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 18 días del mes de marzo de 2026.

**FERNANDO FAJARDO ALVAREZ**
Director Técnico de Estructuración de Proyectos

*Proyectó:*
*Ivor Bacca*
*Profesional Apoyo CPS*